

CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. CD-CEDAC-035-2024 DEL 10 DE ABRIL DEL 2.024 CELEBRADO ENTRE CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA Y TESCAL S.A.S

CONTRATANTE:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA , identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL:	MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA Gerente CEDAC LTDA.
CONTRATISTA:	TESTCAL S.A.S. , identificada con NIT: 900.790.149-1, representada legalmente por CRISTINA INES OVIEDO PAYARES, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No. 25.800.009 expedida en Montería.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS TRES (03) LÍNEAS DE INSPECCIÓN VEHICULAR DEL CEDAC LTDA. PARA EL CORECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL ÁREA OPERATIVA, PARA REALIZAR DE MANERA EFICAZ, EFICIENTE EL DEBIDO PROCESO A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN LA RTM Y EC.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$32.440.981) IVA INCLUIDO.
CDP:	No.00 0093 del 03 de abril de 2024
RUBRO:	B-05-01-02-008-007-02-9 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.
PLAZO DEL CONTRATO:	1. El Contrato tendrá una vigencia de DOS (02) MESES a partir del acta de inicio.

Hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. CD-CEDAC-035-2024 DEL 10 DE ABRIL DEL 2.024, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del CEDAC LTDA, como instrumento técnico facilitador de los organismos de tránsito y de las autoridades ambientales, en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión de gases a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 909 de 1993, Resolución 3768 del 2013 expedida por el Ministerio de Transporte y la Resolución 910 el Ministerio del Medio Ambiente, actualizaciones de las normas NTC 5375, 5385, 17020, ley 1383 y demás expedidas por el Ministerio de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. Que, según el Manual de Contratación VERSIÓN 2019-1 establece la CONTRATACIÓN DIRECTA, según el Literal R, que define que "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando solamente una persona natural o jurídica pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Esta circunstancia debe constar en la justificación técnica que soporta la contratación. En el evento de proveedor único el contrato podrá prorrogarse a juicio de la Entidad durante el tiempo en el cual persista esta condición, para lo cual se deberá dejar constancia expresa de tal hecho y se adjuntará la prueba que acredite tal circunstancia, previa existencia de la disponibilidad presupuestal necesaria para el inicio de cada una de las prórrogas así como de la constancia de cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista durante la ejecución del contrato por parte del supervisor/interventor del mismo".
3. Que el CEDAC LTDA, desarrolló cada una de las etapas contractuales del presente proceso de acuerdo al manual de contratación VERSIÓN 2019-1.
4. Que, por lo anterior, hace necesario adelantar el presente contractual según el manual de contratación Versión 2019-1, Numeral 3.2.1.4 Contratación Directa Literal R.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS TRES (03) LÍNEAS DE INSPECCIÓN VEHICULAR DEL CEDAC LTDA. PARA EL CORECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL ÁREA OPERATIVA, PARA REALIZAR DE MANERA EFICAZ, EFICIENTE EL DEBIDO PROCESO A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN LA RTM Y EC, conforme a las siguientes especificaciones:

ITEM	CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	REFERENCIA
1	MOT01CAL	Equipos De Línea De RTM y EC Para Motocicletas, ISO 17025:2017	Equipos De Línea De RTM y EC Para Motocicletas, ISO 17025:2017	1	CALIBRACIÓN

2	MIX01CAL	Equipos De Línea De RTM y EC Para Vehículos Mixtos, ISO 17025:2017	Equipos De Línea De RTM y EC Para Vehículos Mixtos, ISO 17025:2017	2	CALIBRACION
3	TERMOH01CAL	Equipos De Medición Condicionales Ambientales, Temperatura y Humedad Relativa, ISO 17025:2017	Equipos De Medición Condicionales Ambientales, Temperatura y Humedad Relativa, ISO 17025:2017	2	CALIBRACIÓN
4	FDN01CAL	Filtro De Densidad Neutra, ISO 17025:2017	Filtro De Densidad Neutra, ISO 17025:2017	4	CALIBRACIÓN
5	GASES01CAL	Analizadores De Gases	Analizadores De Gases, Concentración De Sustancia, Para Ciclo Otto, 4T o 2T. ISO 17025:2017	5	CALIBRACIÓN
6	PROFO01CAL	Equipo De Medición De Profundidad, ISO 17025:2017	Equipo De Medición De Profundidad, ISO 17025:2017	5	CALIBRACIÓN
7	LUZ01CAL	Equipo Luxómetro Para Medición De Luces Automotrices, ISO 17025:2017	Equipo Luxómetro Para Medición De Luces Automotrices, ISO 17025:2017	5	CALIBRACIÓN
8	OPA01CAL	Equipo De Medición De Emisiones Para Vehículos Diesel, ISO 17025:2017	Equipo De Medición De Emisiones Para Vehículos Diesel, ISO 17025:2017	1	CALIBRACIÓN
9	MIX01VER	Equipos De Línea De RTM Y EC Para Vehículos Mixtos, SERVICIO NO ACREDITADO	Equipos De Línea De RTM Y EC Para Vehículos Mixtos, SERVICIO NO ACREDITADO	2	VERIFICACION
10	MOT01VER	Equipos De Línea De RTM Y EC Para Motocicletas, SERVICIO NO ACREDITADO	Equipos De Línea De RTM Y EC Para Motocicletas, SERVICIO NO ACREDITADO	1	VERIFICACION
11	LUXO01VER	Equipo Luxómetro Para Medición De Luces Automotrices, SERVICIO NO ACREDITADO	Equipo Luxómetro Para Medición De Luces Automotrices, SERVICIO NO ACREDITADO	1	VERIFICACION
12	OPA01VER	Opacímetro, Equipo De Medición De Emisiones Para Vehículos Diesel, SERVICIO NO ACREDITADO	Opacímetro, Equipo De Medición De Emisiones Para Vehículos Diesel, SERVICIO NO ACREDITADO	1	VERIFICACION
13	VIATICOS1	Gastos de Movilización y Transporte	Gastos de Movilización y Transporte	1	VIATICOS

SEGUNDA- FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: A) Un Primer pago Equivalente al 50% del Valor del Contrato, Por valor de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCO DÉCIMOS MCTE (\$16.220.490.5), Con la firma acta de inicio; B) Un Segundo Pago restante Equivalente del 50% del Valor del Contrato, Por valor de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCO DÉCIMOS MCTE (\$16.220.490.5) al finalizar la ejecución del contrato con la verificación del supervisor. Para los pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, anexando pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificación de pagos de seguridad social emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador del contratista, certificados de calibración y verificación expedidos por la empresa de los equipos, acta de entrega con especificaciones, informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y anexos de la actividad ejecutada.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria, de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos o prácticas podrán consultar en el área de

- 2) Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos.
- 3) Hacer la calibración y verificación de las líneas vehiculares en los tiempos establecidos.
- 4) Realizar la entrega de los certificados de los equipos en los tiempos establecidos
- 5) Atender las solicitudes del CEDAC oportunamente, para la eficiente prestación del servicio.
- 6) Realizar la prestación del servicio con personal calificado.
- 7) Entregar al supervisor del contrato los servicios contratados en el tiempo indicado.
- 8) Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.

GENERALES:

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

CUARTA- GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan con la prestación del servicio y no representen riesgo para el CEDAC LTDA."

QUINTA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el CEDAC LTDA, a través de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA, DIRECTOR TÉCNICO**, y **MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS, DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE** del CEDAC, quienes vigilarán que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción para lo cual deberán:

- 1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato.
- 2) ~~Monitorear que el CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes de la Seguridad Social.~~
- 3) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.
- 4) Expedir la certificación del contrato, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA.
- 5) Firmar el acta de liquidación del contrato.

PARAGRAFO: En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cobradas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en el área de contabilidad del CEDAC LTDA, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

SEXTA - LISTAS RESTRICTIVAS: Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas de la entidad, la contraloría General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y el certificado judicial según la información reportada por el contratista y no se presentan sanciones o restricciones para el contratista.

SÉPTIMA – CLAUSULADO GENERAL: EL CEDAC LTDA mediante resolución No. 0636 del 30 de julio de 2018, adopta el clausulado general para los contratos que celebre la entidad. Por lo cual estas cláusulas serán aplicables a todos los contratos que desarrolle el CEDAC LTDA. El clausulado general está disponible en la página web (www.cedac.gov.co) del CEDAC LTDA, en el ítem de PROCESOS CONTRACTUALES, de no encontrarse habilitada la página web, este clausulado podrá solicitarse en las instalaciones del CEDAC LTDA. Con la firma de este contrato el Contratista expresamente acepta que las mismas integran y regulan las relaciones derivadas del presente contrato y que ha recibido con claridad información sobre ellas y lo consignado en la presente minuta contractual.

OCTAVA – CONTRATOS ADICIONALES: Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comite de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que cubran la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar.

NOVENA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 1) Los estudios previos.
- 2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.
- 3) La oferta presentada por el Contratista.

Teléfonos: 318 2753476 – 322 2629145 / **Correo electrónico:** contacto@cedac.gov.co

Avenida 9 # 21N – 30 Zona Industrial de Cúcuta

www.cedac.gov.co

- 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 6) Registro presupuestal.
- 7) Documentos post-contractuales
- 8) Clausulas Generales (Versión 0636/30/07/2018).

DÉCIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones del CEDAC LTDA, en San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 10 de abril de 2024

EL CEDAC LTDA	CONTRATISTA
	
MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA	CRISTINA INES OVIEDO PAYARES
C.C. 60.379.977 de Cúcuta	C.C. 25.800.009 de Montería
GERENTE	Contratista

Proyectado por: Ingrid Castro
Auxiliar Contratista

Reviso y aprobó: EVERTO MENDEZ PRADA
Abg. Asesor Contratación.